

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permare será hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. . . 48 Ptas. al año: 30 semestre y 20 trimestre.  
 Provinc. . . 60 « « 35 « 25 «  
 Edictos y anuncios: línea o fracción. . . 2 Ptas.  
 Id. Juzgados Municipales . . . 1 «  
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . 3 «  
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### Gobierno Civil de la provincia

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en escrito de 31 del pasado, dice lo siguiente:

“Por el Ministerio de Asuntos Exteriores, en comunicación fecha 26 de mayo de 1947, se dice a este Departamento lo que sigue. — Excelentísimo Sr.: S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur al Sr. Casto Martínez García, Cónsul general de la República Argentina, en Vigo, con jurisdicción en España, excepto las provincias: Barcelona, Gerona, Lérida, Huesca, Zaragoza, Navarra, Tarragona, Castellón de la Plana, Teruel, Guadalajara, Madrid, Cuenca, Valencia, Toledo, Alicante, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Córdoba, Jaén, Granada, Almería, Málaga, Cádiz, Sevilla y Huelva; zona del Protectorado Español en Marruecos e Islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.—Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro de Asuntos Exteriores pongo en conocimiento de V. E. con el ruego de que por ese Departamento de su digno cargo se haga saber a los Gobernadores Civiles respectivos, a los efectos oportunos, y con referencia al oficio número 265, fecha 29 del pasado marzo, por el que se comunicó el reconocimiento provisional del interesado.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 21 de junio de 1947.—El Gobernador Civil, José Macián.

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### Declaración Oficial de Perineumonía exudativa

Habiéndose comunicado a esta Jefatura Provincial de Ganadería la aparición de casos de la enfermedad llamada Perineumonía exudativa, en el ganado bovino de propiedad de doña Lucía Suárez Inclán, vecina del barrio de Espiritu Santo, parroquia de Colloto (Oviedo), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Epizootia, se declara oficialmente la enfermedad indicada en el citado municipio.

Se considera zona infecta: los establos de la interesada y fincas que los circundan; zona sospechosa, toda la parroquia de Colloto y zona de inmundición, las parroquias de Limanes, San Cipriano de Pando y San Julián de los Prados.

Como consecuencia de esta declaración de enfermedad, por las autoridades, funcionarios y ganaderos se procederá a cumplir o hacer cumplir las medidas siguientes:

Primero. Riguroso aislamiento de las reses enfermas y de las sanas que hayan estado en contacto o convivido con ellas.

Segundo. Todos los animales enfermos y sospechosos serán empadronados y marcados, y por la Inspección Municipal Veterinaria será remitido cada cinco días el parte obligatorio informado sobre la marcha de la enfermedad.

Tercero. Queda prohibida la repoblación de los establos declarados infectos, a no ser que mediante certificación facultativa, se acredite haber vacunado los animales contra esta enfermedad un mes antes, o en caso contrario después de haber transcurrido tres meses de la desapa-

rición del último caso y previa desinfección del establo.

Cuarto. De ninguna manera será trasladado ningún animal de la especie bovina procedente de las zonas infectas y sospechosas, sin que previamente haya sido reconocido por el Inspector Municipal Veterinario y extendida la correspondiente guía de sanidad. Dicho transporte sólo podrá autorizarse entre puntos de las citadas zonas y para ir directamente al matadero.

Las reses bovinas procedentes de otras zonas de la provincia, que hayan de atravesar en tránsito las zonas infecta y sospechosa, lo harán, exclusivamente, transportadas en vehículos durante el trayecto que comprenden las zonas indicadas.

Quinto. Se podrá ordenar el sacrificio de las reses enfermas con indemnización por la Dirección General de Ganadería y también solicitarlo los ganaderos del indicado Centro por intermedio de esta Jefatura Provincial de Ganadería y ateniéndose a las normas que marca sobre el particular el Reglamento de Epizootias.

Sexto. Se declarará extinguida la epizootia una vez transcurran tres meses sin que se registre ningún caso de enfermedad, o un mes después de haber sido vacunado todo el ganado receptible y previa desinfección de los establos y cremación de los estiércoles.

Oviedo, 19 de junio de 1947.—El Jefe del Servicio accidental.—Visto Bueno: El Gobernador Civil, José Macián Pérez.

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

Racionamiento correspondiente al mes de mayo pasado, que distribuirán los Ayuntamientos de esta pro-

vincia, antes del día 20 de mes actual, con arreglo a los módulos de ración y precios de éstos que a continuación se expresan:

Ayuntamientos industriales: Aller, Siero, Langreo, Laviana, Lena, Noreña, Mieres, Muros del Najón, San Martín del Rey Aurelio, Bimenes, Quirós, Riosa y Morcín:

#### RACIONAMIENTO ADULTOS

Artículo	Ración	Precio
Aceite . . . . .	1 litro	6,60
Azúcar . . . . .	200 G.	1,70
Jabón . . . . .	100 G.	0,45
Arroz corriente . . . . .	125 G.	0,35
Ligumbre mondadas . . . . .	250 G.	0,75

#### RACIONAMIENTO INFANTIL

Artículo	Ración	Precio
Aceite . . . . .	1 litro	6,60
Azúcar . . . . .	400 G.	3,40
Jabón . . . . .	1 Kgr.	4,50
Arroz corriente . . . . .	125 G.	0,35
Ligumbre mondadas . . . . .	250 G.	0,75

#### AYUNTAMIENTOS RURALES

(Resto de los Ayuntamientos excepto Oviedo, Gijón y Avilés)

#### RACIONAMIENTO ADULTOS

Artículo	Ración	Precio
Aceite . . . . .	1/2 litro	3,30
Azúcar . . . . .	100 G.	0,85
Jabón . . . . .	100 G.	0,45

#### RACIONAMIENTO INFANTIL

Artículo	Ración	Precio
Aceite . . . . .	1/2 litro	3,30
Azúcar . . . . .	400 G.	3,40
Jabón . . . . .	1 Kilo	4,50



# Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de MAYO de 1947.

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	MOTOR				TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cil.	HP.							
6	11.034	2. <sup>a</sup>	Buick	1.763.659	6	25	Tuismo	3	1.750	630	Manuel Uria González	Gijón	S. P.
19	11.035	2. <sup>a</sup>	Dodge	D19-206.412	6	22	Idem	5	1.429	400	José Montes Corujo	Lieres	Par.
20	11.036	3. <sup>a</sup>	Opel	9.444	6	15	Idem	5	1.100	400	Benjamin Villar Palicio	Gijón	Idem
22	11.037	3. <sup>a</sup>	Dodge	T118-171.062	6	22	Camión	3	2.470	3.000	Solvay y Compañía	Lieres	Idem
22	11.038	3. <sup>a</sup>	Idem	T118-170.069	6	22	Idem	3	2.470	3.000	Idem Idem	Idem	Idem
22	11.039	3. <sup>a</sup>	Chevrolet	T-277.872	6	21	Idem	3	2.300	3.000	Andrés Avelino Sampedro	Oviedo	Idem
26	11.040	2. <sup>a</sup>	Opel	77.738	4	8	Turismo	4	700	320	Tomás Sánchez Moya	Idem	Idem
29	11.041	2. <sup>a</sup>	Cadillac	3.386.167	8	32	Idem	7	1.830	490	Lorenzo Platas Miyares	Gijón	Idem
29	11.042	3. <sup>a</sup>	Studebaker	9.467	6	21	Camión	3	3.000	3.000	Balbina Albuerno Rodríguez	Oviedo	Idem
31	11.043	2. <sup>a</sup>	Chevrolet	1.648.574	6	20	Furgoneta	2	1.500	600	Alejandro García Fernández	Mieres	Idem
31	11.044	3. <sup>a</sup>	Cotins-D	8.347	4	20	Camión	2	2.490	2.000	Adolfo García Fernández	Cudillero	Idem

Oviedo, 5 de Junio de 1947.

EL INGENIERO-JEFE.

## POBLACION PESCADORA Y FAMILIARES

(Ayuntamientos de Carneño, Cudillero, Lluarca, Llanes Villaviciosa, Castropol, Colunga, Coaña, El Franco, Gozón, Navia, Tapia de Casariego y Vegadeo, Ribadesella y Soto del Barco).

## RACIONAMIENTO ADULTOS

Artículos	Ración	Precio
Aceite . . . . .	1 litro	6,60
Azúcar . . . . .	200 G.	1,70
Jabón . . . . .	100 G.	0,45
Arroz corriente . . . . .	125 G.	0,35
Llegumbre mondadas . . . . .	250 G.	0,75

## RACIONAMIENTO INFANTIL

Artículos	Ración	Precio
Aceite . . . . .	1 litro	6,60
Azúcar . . . . .	400 G.	3,40
Jabón . . . . .	1 Kgr.	4,50
Arroz corriente . . . . .	125 G.	0,35
Llegumbre mondadas . . . . .	250 G.	0,75

Los cupos de aceite asignados para racionamiento de los Ayuntamientos rurales, serán retirados de Almacén a principios de la próxima semana, según orden que se curse al efecto por esta Delegación Provincial.

NOTA.—La distribución al público del presente racionamiento se justificará por los detallistas ante los respectivos Ayuntamientos, mediante la presentación, por cada ración facilitada, de las hojas de cupones núms. II, III, IV, V y VI de las semanas 18, 19, 20, 21 y 22 y cupones de Varios, números 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32 y 33 de la cartilla individual del presente ciclo.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta al vecindario por los medios habituales, del presente racionamiento y muy especialmente a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento. Con igual fin, los comerciantes distribuidores colocarán, dentro de sus respectivos comercios, de forma ostensible y clara, una nota del racionamiento en la que se indiquen todas las particularidades del mismo, haciendo resaltar los tipos de ración y precios, que han de ser precisamente los ordenados por esta Provincial.

Igualmente, los señores Alcaldes Delegados Locales, cuidarán del exacto cumplimiento de cuanto, referente a la obligación de acusar recibo de la mercancía adjudicada, dentro de los ocho días siguientes al de esta fecha, se les ordena en la Circular número 161, de fecha 4 de enero próximo pasado, como asimismo de enviar antes del día 20 del mes actual la liquidación justificante del suministro a que se refiere el presente anuncio.

Si algún vecino beneficiario de esta orden de racionamiento, tanto en Ayuntamientos industriales como rurales, no recibiese la totalidad de los artículos indicados o sufriese variación en el precio, queda autorizado para dar cuenta a mi Autoridad o a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Campomanes, 21, de las anomalías observadas, para la resolución que proceda en cada caso; ya que dichas adjudicaciones se ponen a disposición de las Delegaciones Locales para su distribución a los módulos y precios que se determinan.

Oviedo, 11 de junio de 1947.—  
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, José Macián Pérez.

## SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. - Devolución de fianzas

ANUNCIO

Habiendo cumplido el destajista don Vicente Llana González, los contratos de destajo de las obras de "Encauzamiento de los arroyos Bedavo y Blimea, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo)", se abre información pública, por treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la expresada Alcaldía o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, con domicilio en Oviedo, Doctor Casal, número 2, las reclamaciones que haya lugar contra las gestiones de dicho destajista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantía del cumplimiento de sus contratos, advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o en el Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 11 de junio de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

## REQUISITORIAS

SAURINA DIAZ, Jaime, de 27 años de edad, soltero, hijo de Isidro y Anuncia, natural de Gijón y vecino de Sallent de Gallego (Huesca, para que el día diecinueve del actual y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Il.ma. Audiencia Provincial de León, al objeto de asistir en tal concepto a la sesión de juicio oral, bajo los consiguientes apercibimiento si deja de comparecer procesado con el sumario núm. 50 de 1943, seguido en este Juzgado por malversación.

RUBIO TURRALBA, Manuela, de 23 años, soltera, hija de Joaquín y Manuela, natural de Alhama de Murcia, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por robo en sumario 120 de 1945; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. uno de Gijón, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde.

VILLEGAS RIANCHO, Ezequiel de 35 años, natural de Ontaneda (Santander), habiendo residido últimamente en Reinoso Calle de Galán; comparecerá en el término de ocho días ante don Juan Jiménez Villen, Capitán de Infantería y Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual núm. dos de esta Plaza, sita en la calle Juan Botas Rodán núm. uno, bajo apercibimiento que de no efectuarla será declarado rebelde.

Escuela Tipográfica de la Residencia Provincial